

CAIXA CATALUNYA GESTIÓ

Grupo CAIXA CATALUNYA

CNMV
Dirección de Entidades del
Mercado de Valores

Pº de la Castellana 19
28046 MADRID



Barcelona, a 26 de febrero de 2007

Muy señores nuestros:

Para su conocimiento y publicación como Hecho Relevante en relación con los fondos CAIXA CATALUNYA DINAMICO F.I., CAIXA CATALUNYA EQUILIBRIO F.I., CAIXA CATALUNYA DINAMICO 2 F.I., CAIXA CATALUNYA EQUILIBRIO 2 F.I., CAIXA CATALUNYA MONETARI DINAMIC F.I., y CAIXA CATALUNYA PATRIMONI DINÀMIC F.I., registrados con los números 2007, 2006, 2864, 2865, 3064 y 3726 respectivamente, les comunicamos que:

Caixa Catalunya Gestió SGIIC, S.A. como entidad Gestora de los fondos mencionados se propone efectuar una promoción a los suscriptores de participaciones de estos Fondos, cuyas características y condiciones necesarias para tener derecho a la promoción se detallan seguidamente:

• Promoción: cada partícipe tendrá derecho a percibir el 1% del importe traspasado a cualesquiera de los fondos mencionados durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2007 y el 30 de abril de 2007, ambos incluidos, y mantenido como mínimo hasta el 30 de abril de 2008, con el límite máximo de percepción de 1.000 euros, siempre que dicho traspaso proceda de otras instituciones de inversión colectiva no gestionadas por Caixa Catalunya Gestió.

Se exige como requisito imprescindible para poder disfrutar de la promoción que el importe total de los traspasos por Libreta Multifondos* que reciba esta Gestora a 30 de abril de 2007 alcance como mínimo la cifra de 50.000 euros.

• La percepción económica descrita se materializará mediante un abono en efectivo en la cuenta corriente vinculada al fondo a favor del partícipe entre los días 1 al 15 de mayo de 2008.

• A efectos de esta promoción, los traspasos de efectivo con derecho a abono serán todos los solicitados a esta Gestora durante el período establecido, recibiendo el partícipe una sola vez el 1% sobre el total de los traspasos recibidos en el conjunto de los fondos sujetos a la promoción, con el límite máximo de percepción mencionado y siempre que este importe total de traspasos alcance la cifra de 50.000 euros.

• Para tener derecho a la percepción económica se exige el mantenimiento de los traspasos en el fondo como mínimo hasta el 30 de abril de 2008, inclusive. Los reembolsos parciales que se pudieran producir con anterioridad a esta fecha, provocarán la pérdida del derecho de percepción mencionado por la parte de las participaciones reembolsadas. Si además estos reembolsos provocasen a su vez, que el importe total de traspasos fuera inferior a 50.000 euros, conllevarán la pérdida total del derecho a la percepción económica.

• Esta promoción se iniciará a partir del 1 de marzo del 2007 hasta el 30 de abril de 2007, ambos inclusive.

• Los importes abonados a los partícipes tendrán la consideración fiscal de renta del capital estando sujeto a retención a cuenta de impuestos. Dicha retención no generará ningún coste para el partícipe, lo cual significa que el partícipe recibirá el 1% neto del importe traspasado.

CAIXA CATALUNYA GESTIÓ

Grupo CAIXA CATALUNYA

La presente promoción no representa ningún gasto imputable ni al fondo ni a los partícipes. Las condiciones actuales de la promoción podrán ser modificadas en el momento que decida el promotor de la misma y en caso de producirse será comunicado a la CNMV.

Atentamente,

Xavier Martí Rabassa
Director Ejecutivo

*La Libreta Muntifondos se configura como un soporte único que integra las participaciones de cualquiera de los fondos de inversión comercializados por Caixa d'Estalvis de Catalunya y gestionados por Caixa Catalunya Gestió S.G.I.I.C. S.A., que pertenezcan a los mismos partícipes.